

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

ACTA No. 31

FECHA DE LA SESIÓN: 07 de octubre de 2020
HORA: 09:00 A.M.
MODALIDAD: No presencial.

MIEMBROS DEL OCAD PRESENTES:

Señores:

EDGARDO MARTES PEDROZA

Alcalde del Municipio Polonuevo

Presidente del OCAD

GALDINO OROZCO FONTALVO

Alcalde del Municipio de Palmar de Varela

Delegado del Gobierno Municipal

PABLO MEJIA GONZALEZ

Delegado del Gobierno Nacional

LUIS EDUARDO IRIARTE

Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos

Gobernación del Atlántico

Delegado del Gobierno Departamental

SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL

MADELAINE CERTAIN ESTRIPAUT

Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico

ANTECEDENTES

La Secretaría de Planeación Departamental, en su calidad de Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Atlántico convocó a los miembros del órgano colegiado y a sus invitados permanentes a través de correo electrónico planeación@atlantico.gov.co, enviado el día 29 de septiembre del año 2020, a participar en la sesión no presencial a realizarse el día 07 del mes de octubre del año 2020, a partir de las 9:00 horas y hasta las 17:00 horas. La citación se realizó de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3.1.4.5 y 3.1.4.6., del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora –CR- del SGR.

APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 9:00 horas del día 07 de octubre de 2020, desde el email alcaldia@polonuevo-atlantico.gov.co, el doctor **Edgardo Martes Pedroza** Alcalde del Municipio Polonuevo y Presidente del OCAD, da formalmente apertura a la sesión NO presencial del OCAD Departamental del Atlántico.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La Secretaría Técnica verificó el *quórum* y deja constancia sobre los miembros del OCAD presentes en la sesión, así:

- a. **EDGARDO MARTES PEDROZA** – Presidente del OCAD
- b. **GALDINO OROZCO FO** – Delegado del Gobierno Departamental.
- c. **PABLO MEJÍA GONZALEZ**– Delegado del Gobierno Nacional.

Por medio de la Resolución No. 000008 del 6 de febrero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en el doctor Luis Eduardo Iriarte, Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos, su participación en las sesiones del OCAD Departamental del Atlántico.

Mediante Resolución 0003762 del 31 de agosto de 2016, modificada por la Resolución No. 0005844 del 4 de diciembre de 2019, por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, delegó en el doctor Pablo Mejía González, su participación en las sesiones del OCAD Departamental del Atlántico.

La Secretaría Técnica del OCAD informa que existe *quórum* decisorio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.¹

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, la Secretaría Técnica presenta la propuesta de orden del día y la somete a aprobación:

El orden del día propuesto es el siguiente:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.

¹**Artículo 2.2.4.3.1.5. Quórum decisorio.** Cada nivel de gobierno, así como el conjunto de universidades en el caso del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrá derecho a un (1) voto, para un total de tres (3) votos. Las decisiones se adoptarán por mayoría calificada de dos (2) votos. Cada nivel debe entregar por escrito el sentido del voto.

Para la toma de decisiones es obligatoria la presencia de al menos uno de los miembros de cada nivel de gobierno, y de al menos uno de los miembros de las universidades en el caso del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación."

3. 3.1 Informe del estado de los proyectos que se han sometido a consideración o en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de proyectos y en el grado de cumplimiento de requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora

3.2 Presentación de Saldos disponible por fuente de financiación.

3.3 Presentación de Indicadores de Control de Caja que financia el presupuesto.

4. Solicitud de Viabilización, Priorización y Aprobación, designación de ejecutor, entidad a cargo de la supervisión y aprobación de Vigencias Futuras de ejecución del siguiente proyecto:

4.1. Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en el municipio de Juan De Acosta BPIN: 2020002080156

5. Propositiones y Varios

Los miembros del OCAD aprueban unánimemente el orden del día propuesto.

III. 3.1 INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE HAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN O EN TRÁMITE DEL OCAD, EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO DE PROYECTOS Y EN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN RECTORA

3.2 PRESENTACIÓN DE SALDOS DISPONIBLE POR FUENTE DE FINANCIACIÓN.

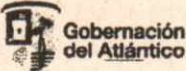
3.3 PRESENTACIÓN DE INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO.

De conformidad con el artículo 3.2.2 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, y conforme a la responsabilidad que le asiste a la Secretaría Técnica del OCAD en el control de las aprobaciones (Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el 3.1.2.1 del Acuerdo 045/2017 de la CR del SGR), la Secretaria Técnica presenta en informe anexo, el estado de los proyectos que se han sometido a consideración o en trámite del OCAD, presentación de saldos disponibles por fuente de financiación e indicadores de control de caja que financia el presupuesto, dicho informe hace parte integral de la presente Acta.

Los miembros del OCAD de los tres niveles de gobierno manifiestan darse por enterados de la información presentada por la Secretaria Técnica del OCAD Departamental de Atlántico.

IV. SOLICITUD DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR, ENTIDAD A CARGO DE LA SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020002080156	APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 230.597.391,00

	Acta No. 31 Sesión OCAD Departamental Atlántico	
---	--	---

Fuentes		Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
MUNICIPIOS – JUAN DE ACOSTA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%	2019 – 2020	\$ 230.597.391,00
Entidad pública propuesta como Ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	Entidad pública propuesta a cargo de la Supervisión	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 207.487.391 FCR 40%	Valor de apoyo a la supervisión y Fuente de Financiación	\$ 23.110.000 FCR 40%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	7 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022	
Cumplió requisitos del Acuerdo 45 (Mod por AC 52) según verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental. Cuenta con concepto de pertinencia del Ministerio de Salud y Protección Social del 21 septiembre de 2020		Sistema Evaluación por Puntaje: 41 puntos.		

La Secretaría técnica informa que el proyecto cumplió con la verificación de requisitos para viabilización adelantada por la Secretaría de Planeación Departamental como instancia competente e indica que al aplicar el Sistema de Evaluación por Puntaje el proyecto obtuvo 41,00 puntos, ambos documentos se anexan y hacen parte integral de la presente acta.

La Secretaría técnica informa que proyecto cuenta con concepto de pertinencia del Ministerio de Salud y Protección Social del 21 septiembre de 2020, este documento hacen parte integral de la presente acta..

Se somete a consideración de los miembros del OCAD el referido proyecto, con el siguiente resultado:

Sentido del Voto	Viabiliza	Prioriza	Aprueba	Entidad Ejecutora propuesta	Entidad pública propuesta a cargo de la Supervisión	Vigencias Futuras de Ejecución
Nivel Nacional	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo (MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA)	Positivo (MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA)	Positivo
Nivel Departamental	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo (MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA)	Positivo (MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA)	Positivo
Nivel Municipal	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo (MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA)	Positivo (MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA)	Positivo

Con base a la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el proyecto citado, así mismo designó como entidad pública ejecutora y a cargo de la Supervisión al municipio de Juan de Acosta, y aprobó vigencias futuras de ejecución.

V. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios.

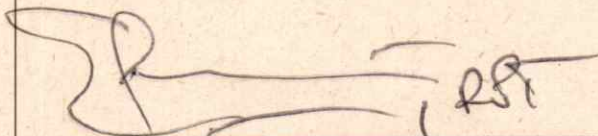
Agotado el orden del día, siendo las 11:35hs del 07/10/2020 se da por terminada la sesión del OCAD.

ANEXOS:

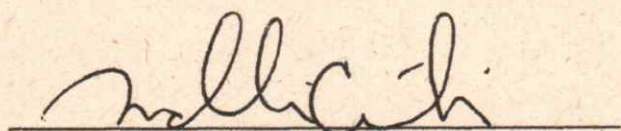
Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos anexos:

- Ficha de verificación de requisitos (Ficha_de_Verificacion_Automatica_95272020002080156).
- Concepto de pertinencia del Ministerio de Salud y Protección Social (PRONUNCIAMIENTO_JUAN_DE_ACOSTA_AMBULANCIA_23_04_2_20200924_0936)
- Ficha de evaluación por puntaje (Puntaje_Obtenido_99202020002080156).
- Informe del estado de los proyectos que se han sometido a consideración o en trámite del OCAD, presentación de saldos disponibles por fuente de financiación e indicadores de control de caja que financia el presupuesto. (Presentación OCAD 2020-10-7)
- Delegación Mintransporte. (Resolución 0005844 del 04-12-2019 y Resolución MT 3762 - Delegación MT a OCAD líder y acompañante (31-08-2016))
- Delegación Gobernación del Atlántico (Resolución 000008 de 2020)
- Formatos de votación diligenciados.
- Solicitud de vigencias futuras

En constancia se firma la presente acta a los 14 días del mes de octubre de 2020.



EDGARDO MARTES PEDROZA
ALCALDE MUNICIPIO DE POLONUEVO
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO



MADELAINE CERTAIN ESTRİPEAUT
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Atlántico
para la
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

0 0 0 0 0 8

RESOLUCION N° DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, en especial el Artículo 361 de la Constitución Política, la Ley 1530 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 42 de la Ley 1530 del 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el Gobernador respectivo o su delegado, un número equivalente al diez por ciento (10%) de los Alcaldes del Departamento o sus delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor **LUIS EDUARDO IRIARTE GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 92.029.510, expedida en Sincé, Sucre, Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, la representación de la gobernadora del Departamento del Atlántico, ante el Órgano de Administración y Decisión Departamental, que trata el Artículo 42 de la Ley 1530 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las anteriores

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla,

06 FEB. 2020

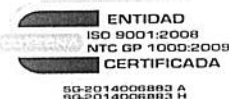
ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico.



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003762 DE 2016

31 AGO 2016

"Por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 208 y 209 de la Constitución Política, 9, 10 y 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, 42 y 159 de la Ley 1530 de 2012 modificados por los artículos 166 y 167 de la Ley 1753 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Ministros como jefes de la administración en sus respectivas carteras, bajo la dirección del Presidente de la República, tienen la función de formular las políticas atinentes a su Despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que el artículo 209 de la Carta Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", en los artículos 42 y 159, modificados por los artículos 166 y 167 de la Ley 1753 de 2015, establece:

"Artículo 42. Inciso 1º modificado por la Ley 1753 de 2015, artículo 166. Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado y un número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento, o sus delegados, quienes serán elegidos de conformidad con lo que se señale por la Comisión Rectora del Sistema General en lo relacionado con las elecciones de representantes de alcaldes ante los órganos colegiados de administración y decisión. (...)

"Artículo 159. Modificado por la Ley 1753 de 2015, artículo 167. Órganos Colegiados de Administración y Decisión por Regiones. Los órganos colegiados de administración y decisión que se conforman por regiones estarán constituidos por todos los gobernadores que la componen, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región. También serán miembros cuatro (4) Ministros o sus delegados, uno de los cuales será el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, y el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado. Los gobernadores serán miembros permanentes por la totalidad de su periodo de gobierno.(...)"

Que en el Capítulo 3 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" se reglamenta la organización y funcionamiento de los órganos colegiados de administración y

"Por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones"

decisión (OCAD) y las secretarías técnicas, estableciendo en el artículo 2.2.4.3.1.3 que el Presidente de la República, designará a los representantes del Gobierno nacional que integrarán cada uno de los Órganos Colegiados de la Administración y Decisión.

Que el señor Presidente de la República mediante oficio de fecha 5 de junio de 2012, designó al señor Ministro de Transporte para participar en los órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos de Atlántico, Bogotá D.C., Casanare, Cesar, Cundinamarca, Córdoba, Huila, Norte de Santander, Risaralda y Santander y en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de las Regiones Centro –Oriente y Pacífico.

Que a través de la comunicación OFI13-00068753 /JMSC 30000 del 4 de junio de 2013, el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República informa que, dando alcance a la comunicación enviada el 5 de junio de 2012, en el Consejo de Ministros del 27 de mayo de 2013, el Presidente de la República designó al (la) Ministro (a) de Transporte como representante del Gobierno Nacional ante los OCAD, como Ministerio Líder en los Departamentos de Casanare, Norte de Santander, Cundinamarca, Risaralda, Atlántico y Municipios Ribereños del Río Grande de La Magdalena y Canal del Dique -Cormagdalena; y como Ministerio Acompañante en los departamentos de Arauca, Córdoba, Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR y OCAD Regionales de Llanos, Pacífico, Eje Cafetero, Centro Sur y Centro Oriente.

Que se hace necesario delegar en los Viceministros de Transporte e Infraestructura, la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado, en calidad de delegados principales y al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte en calidad de delegado suplente.

Que la Ley 489 de 1998, que regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece:

"Artículo 9°. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley. (Nota: Las expresiones señaladas con negrilla fueron declaradas exequibles por la Corte Constitucional en la Sentencia C-561 de 1999.).

Parágrafo. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.

Artículo 10. Requisitos de la delegación. En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Queda



"Por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones"

El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Artículo 11. Funciones que no se pueden delegar. Sin perjuicio de lo que sobre el particular establezcan otras disposiciones, no podrán transferirse mediante delegación:

1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.

2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.

3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

ARTICULO 61. FUNCIONES DE LOS MINISTROS. Son funciones de los ministros, además de las que les señalan la Constitución Política y las disposiciones legales especiales, las siguientes:

(...)

g) Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia

(...)"

Que los delegatarios deberán rendir al Ministro, en forma escrita y periódica informes de su gestión en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998.

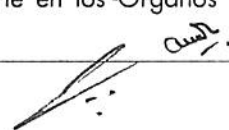
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Delegar la asistencia y representación del Ministro de Transporte en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, así:

- i. En el Viceministro (a) de Infraestructura del Ministerio de Transporte para la integración del OCAD del departamento de Risaralda.
- ii. En Esperanza Ledezma Lloreda, Asesor del Ministerio de Transporte para la integración del OCAD del departamento de Córdoba.
- iii. En el Viceministro (a) de Infraestructura del Ministerio de Transporte para la integración de los OCAD's de los departamentos de Atlántico y Cundinamarca.
- iv. En Esperanza Ledezma Lloreda, Asesor del Ministerio de Transporte para la integración del OCAD del departamento de Norte de Santander.
- v. En el Director (a) de Infraestructura del Ministerio de Transporte para la integración del OCAD de los departamentos de Arauca y Casanare.

ARTÍCULO 2.- Delegar la asistencia y representación del Ministro de Transporte en los Órganos



"Por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones"

Colegiados de Administración y Decisión de las regiones, así:

- I. En el Viceministro (a) de Transporte del Ministerio de Transporte para la integración del OCAD de la región Eje Cafetero.
- II. En el Viceministro (a) de Infraestructura del Ministerio de Transporte para la integración del OCAD de la región Caribe.
- III. En el Viceministro (a) de Infraestructura del Ministerio de Transporte para la integración de los OCAD's de las regiones Centro Sur, Llanos y Pacifico
- IV. En el Viceministro (a) de Infraestructura del Ministerio de Transporte para la integración del OCAD de la región Centro Oriente.

ARTÍCULO 3.- Delegar en el Viceministro (a) de Infraestructura del Ministerio de Transporte la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena.

ARTÍCULO 4.- Delegar en Esperanza Ledezma Lloreda, Asesor del Ministerio de Transporte, la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor.

ARTÍCULO 5.- Las delegaciones de que tratan los artículos anteriores, se hacen en calidad de delegados principales y se delega como suplente al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Los delegatarios deberán rendir al Ministro(a), en forma escrita y periódica informes de su gestión en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2312 de 2016 y las demás que le sean contrarias.

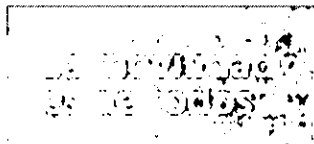
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 AGO 2016


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Ministro de Transporte.

Aprobó: Amparo Lotero Zuluaga - Jefe Oficina Jurídica (E) 
Proyectó: Gisella Fernanda Beltrán Zambrano - Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal (E) 



ISO 9001:2015



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

0005844

-4 DIC 2019

Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 3762 de 2016 *"por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones"*

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 208 y 209 de la Constitución Política y 61 literal g) de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Ministros como jefes de la administración en sus respectivas carteras, bajo la dirección del Presidente de la República, tienen la función de formular la política atinentes a su Despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que el artículo 209 de la Carta Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el Alcalde.

Que el artículo 2.2.4.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que el Presidente de la República, designará los representantes del Gobierno Nacional que integraran cada uno de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Ministro de Transporte fue designado por el Presidente de la República como representante del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD, como Ministerio Líder en los Departamentos de Casanare, Norte de Santander, Cundinamarca, Risaralda, Atlántico y Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique - CORMAGDALENA; y como Ministerio Acompañante en los departamentos de Arauca, Córdoba, Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR y OCAD Regionales de Llanos, Pacífico, Eje Cafetero, Centro Sur y Centro Oriente, según oficio del 5 de junio de 2012 y OF113-00068753 /JMSC 30000 del 4 de junio de 2013.

Que mediante Resolución 0003762 del 31 de agosto de 2016, el Ministro de Transporte delegó la asistencia y representación del Ministro de Transporte en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los cuales fue designado.

Que el artículo 5 de la referida Resolución 0003762 de 2016 se delegó como suplente de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los cuales fue designado el Ministro de Transporte al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

"Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 3762 de 2016 por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones"

Que mediante memorandos 20195000103043 y 20195000116813 del 24 de octubre y 4 de diciembre de 2019 respectivamente, la Directora de Infraestructura y encargada de las funciones del Despacho del Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte, solicita la modificación del artículo 5° de la Resolución 0003762 de 2016, con fundamento en lo siguiente:

"La Resolución 0003762 por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones" delegó como suplente en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, regiones y corporaciones autónomas regionales al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien debido a las múltiples funciones se le presentan dificultades para asistir a las sesiones, por tal razón es necesario modificar la citada resolución en el sentido de delegar como miembros suplentes a dos funcionarios del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera.(...) "

Que conforme lo anterior, se hace necesario delegar la asistencia y representación del Ministro de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones, para las que fue designado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 5 de la Resolución 0003762 del 31 de agosto de 2016 del Ministerio de Transporte, el cual queda así:

"ARTICULO 5.- Las delegaciones de que tratan los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 0003762 de 2016 es en calidad de delegados principales y se delegan como miembros suplentes para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, regiones y corporaciones autónomas regionales para los cuales fue designado el Ministro (a) de Transporte, a los siguientes funcionarios:

i. Pablo Mejía González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.779.945 de Manizales, Asesor Código 1020 Grado 14 del Despacho del Ministro (a) como delegado suplente en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos de Risaralda, Córdoba, Atlántico y Cundinamarca; de las regiones del Caribe y Centro Oriente y de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – Cormagdalena.

ii. Carlos Santiago González Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.5081.461 de Manizales, Asesor Código 1020 Grado 13, del Viceministerio de Infraestructura como delegado suplente en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos de Norte de Santander, Arauca y Casanare; de las regiones del Eje Cafetero, Centro Sur, Llanos y Pacífico y de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor."

Artículo 2.- Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los delegatarios.

Artículo 3.- Los delegatarios deberán rendir al Ministro (a) de Transporte, en forma escrita y periódica informes de su gestión en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998

Artículo 4.- Las demás disposiciones no modificadas contenidas en la Resolución 0003762 de 2016 de 2016, continúan vigentes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005844 DEL -4 DIC 2019

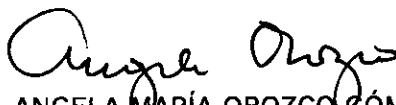
"Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 3762 de 2016" por la cual se delega la asistencia y representación del Ministro (a) de Transporte para la integración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, las regiones y las corporaciones para los que ha sido designado y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los

-4 DIC 2019


ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

VoBo. Maria Angélica Cruz Cuevas – Asesora despacho Ministra. 
Sol Angel Cala Acosta – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) 
Andrea Rozo Muñoz – Asesora Grupo Conceptos y Apoyo Legal 
Pablo Felipe Aldana Hernandez – Abogado Dirección de infraestructura.

FORMATO DE VOTOS
OCAD DEPARTAMENTAL ATLANTICO
SESIÓN NO PRESENCIAL – 7 DE OCTUBRE DE 2020

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total	
2020002080156	APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 230.597.391,00	
Fuentes			Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
MUNICIPIOS – JUAN DE ACOSTA			FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%		2019 – 2020	\$ 230.597.391,00
Entidad pública propuesta como Ejecutora del proyecto		MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA		Entidad pública propuesta a cargo de la Supervisión		MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$ 207.487.391 FCR 40%		Valor de apoyo a la supervisión y Fuente de Financiación		\$ 23.110.000 FCR 40%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		7 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2021 - 2022
Cumplió requisitos del Acuerdo 45 (Mod por AC 52) según verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental. Cuenta con concepto de pertinencia del Ministerio de Salud y Protección Social del 21 septiembre de 2020				Sistema Evaluación por Puntaje: 41 puntos.		

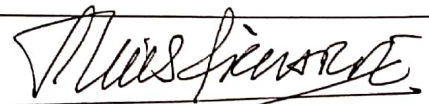
SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN (Positivo o Negativo)
VIABILIZACIÓN	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	POSITIVO
APROBACIÓN	POSITIVO
ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	POSITIVO
ENTIDAD PÚBLICA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN: MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	POSITIVO
VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN	POSITIVO

NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Gobierno Nacional	Pablo Mejía González	

FORMATO DE VOTOS
OCAD DEPARTAMENTAL ATLANTICO
SESIÓN NO PRESENCIAL – 7 DE OCTUBRE DE 2020

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020002080156	APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 230.597.391,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
MUNICIPIOS – JUAN DE ACOSTA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%		2019 – 2020
Entidad pública propuesta como Ejecutora del proyecto		MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	Entidad pública propuesta a cargo de la Supervisión	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$ 207.487.391 FCR 40%		Valor de apoyo a la supervisión y Fuente de Financiación
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		7 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Cumplió requisitos del Acuerdo 45 (Mod por AC 52) según verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental. Cuenta con concepto de pertinencia del Ministerio de Salud y Protección Social del 21 septiembre de 2020		Sistema Evaluación por Puntaje: 41 puntos.		

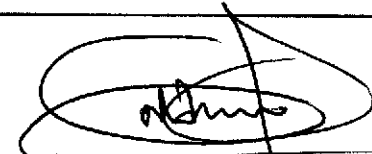
SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN (Positivo o Negativo)
VIABILIZACIÓN	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	POSITIVO
APROBACIÓN	POSITIVO
EJECUTOR	POSITIVO (municipio de acosta)
ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN	POSITIVO
VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN	POSITIVO

NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Departamental	Juan Eduardo García	

FORMATO DE VOTOS
OCAD DEPARTAMENTAL ATLANTICO
SESIÓN NO PRESENCIAL – 7 DE OCTUBRE DE 2020

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020002080156	APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 230.597.391,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
MUNICIPIOS – JUAN DE ACOSTA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%		2019 – 2020
				\$ 230.597.391,00
Entidad pública propuesta como Ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	Entidad pública propuesta a cargo de la Supervisión	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 207.487.391 FCR 40%		Valor de apoyo a la supervisión y Fuente de Financiación	\$ 23.110.000 FCR 40%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	7 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022
Cumplió requisitos del Acuerdo 45 (Mod por AC 52) según verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental. Cuenta con concepto de pertinencia del Ministerio de Salud y Protección Social del 21 septiembre de 2020		Sistema Evaluación por Puntaje: 41 puntos.		

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN (Positivo o Negativo)
VIABILIZACIÓN	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	POSITIVO
APROBACIÓN	POSITIVO
EJECUTOR	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN	POSITIVO

NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
MUNICIPAL	GALDINO RENE OROZCO FONTALVO	

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD ATLÁNTICO

Sesión No Presencial No. 31
07 de octubre de 2020



Sistema General de Regalías

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

GOBERNADORA

- **Elsa Noguera De la Espriella**

Representada por :

Luis Eduardo Iriarte Gómez

Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos
Gobernación del Atlántico

Delegado del gobierno departamental de acuerdo a
resolución N° 000008 de 2020

INVITADOS PERMANENTES

- Representante de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Representante de las comunidades indígenas.

GOBIERNO NACIONAL

- Ministerio de Transporte - Ángela María Orozco (**Líder**)
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Alberto Carrasquilla

ALCALDES – 2020

- Polonuevo – Edgardo Martes Pedroza (**Presidente del OCAD**)
- Palmar de Varela – Galdino Orozco Fontalvo

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

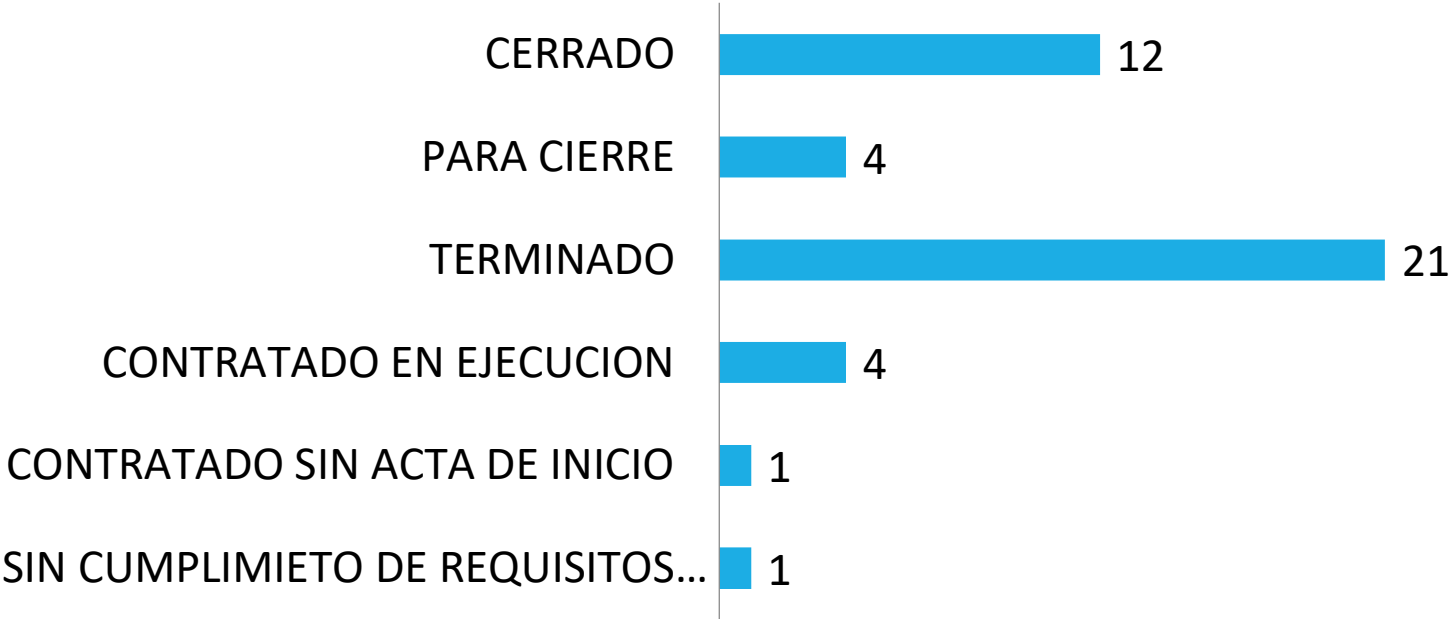
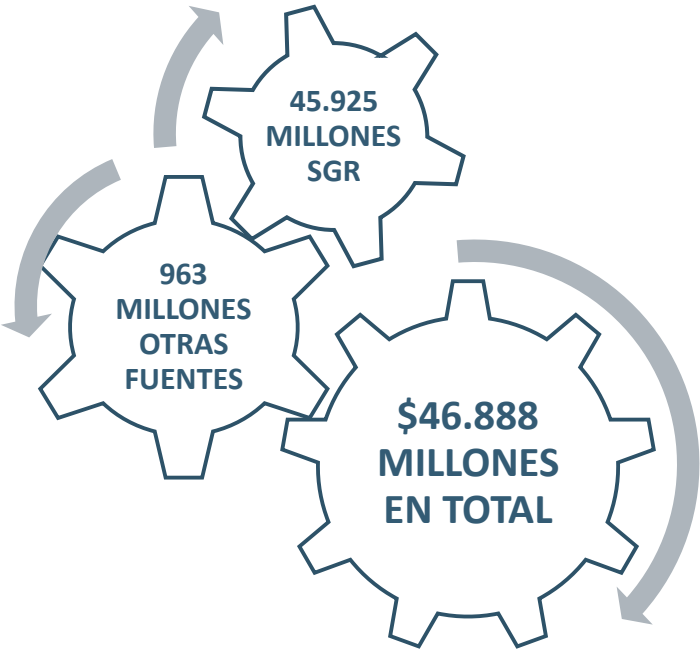
La propuesta del orden del día es:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe del estado de los proyectos que se han sometido a consideración o en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de proyectos y en el grado de cumplimiento de requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora
4. Presentación de Saldos disponibles por fuente de financiación
5. Presentación de Indicadores de Control de Caja que financia el presupuesto
6. Solicitud de Viabilización, Priorización y Aprobación, designación de ejecutor, entidad a cargo de la supervisión y aprobación de Vigencias Futuras de ejecución del siguiente proyecto:
 - 6.1. **Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en el municipio de Juan De Acosta**
BPIN:2020002080156
7. Propositiones y Varios

3.1 INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE HAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN O EN TRÁMITE DEL OCAD, EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO DE PROYECTOS Y EN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN RECTORA.

43 PROYECTOS

ESTADO DE LOS PROYECTOS
CORTE GESPROY: 1 DE OCTUBRE DE 2020



PROYECTOS EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Corte 5/10/2020

MALAMBO

PROYECTO	BPIN	ESTADO	EJECUTOR	FECHA REQUISITOS EJECUCIÓN	PLAZO PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN	PLAZO PARA EXPEDIR ACTO ADM APERTURA PROCESO	OBSERVACIONES
MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS MIRA FLORES, VILLA ESPERANZA, SAN ANTONIO, EL TESORO, BELLA VISTA, CIUDAD CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	2020002080153	SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	MUNICIPIO DE MALAMBO	NA	23/03/2020		La entidad acepto la ejecución del proyecto mediante oficio remitido a esta Secretaria Técnica el día 28 e septiembre de 2020. La Secretaria Técnica solicito al municipio el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa de ejecución establecidos en el Acuerdo 52 de 2018

3.1 SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

•Saldo disponible por fuente de financiación.

Con respecto al saldo disponible por fuente de financiación se indicó que conforme a la responsabilidad que le asiste a la Secretaría Técnica del OCAD en el control de las aprobaciones (Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y 3.1.2.1 del Acuerdo 045/2017 de la CR del SGR). Se informa que el saldo disponible por fuente de financiación es:

ENTIDAD	SALDO ASIGNACION DIRECTA	SALDO FCR 40%	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	(-) RESTRICCIÓN 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015 20%	TOTAL RECURSOS INDICATIVOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS	(-) Aprobaciones 2020	SALDO ASIGNACION DIRECTA	SALDO FCR 40%	SALDO TOTAL FINAL
	(1 ENERO 2020)	(1 ENERO 2020)							
ATLANTICO	\$322.210.671	NA	\$322.210.671	\$ -	\$322.210.671			\$322.210.671	\$322.210.671
BARRANQUILLA	\$840.317.289	NA	\$840.317.289	\$ -	\$840.317.289	\$290.000.000	\$550.317.289	\$ -	\$550.317.289
MALAMBO	\$3.587.131	\$7.583.243.813	\$7.586.830.944	\$1.083.412.958	\$6.503.417.986	\$5.174.858.964	\$3.587.131	\$1.324.971.891	\$1.328.559.022
POLONUEVO	\$ -	\$618.823.048	\$618.823.048	\$309.411.524	\$309.411.524		\$ -	\$309.411.524	\$309.411.524
PIOJO	\$ -	\$251.181.457	\$251.181.457	\$101.440.513	\$149.740.944		\$ -	\$149.740.944	\$149.740.944
JUAN DE ACOSTA	\$2.936.889	\$649.755.468	\$652.599.439	\$324.808.208	\$327.791.232		\$2.936.889	\$324.947.260	\$327.884.149
REPELON	\$42.829.051	\$1.383.005.161	\$1.429.118.550	\$540.002.774	\$889.115.776	\$300.000.000	\$42.829.051	\$543.002.387	\$585.831.438
USIACURI	\$ -	\$375.040.156	\$375.040.156	\$187.520.078	\$187.520.078		\$ -	\$187.520.078	\$187.520.078

•En negrilla municipios con proyectos a aprobar en la presente sesión

•Fuente: Ley 1942 de 2018 – Presupuesto del SGR del bienio 2019 – 2020, Decreto de Cierre del Bienio 2017 – 2018 No. 606 del 5 de abril de 2019, liberación según Acuerdo 55 de 2019 de Comisión Rectora del SGR y según Plan Nacional de Desarrollo, Decreto 1131/2019 - Compensación Asignaciones Directas

3.3 INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO.

•Indicadores de control de caja.

En virtud del literal “iii” del numeral 21 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR (con las modificaciones incorporadas en los posteriores acuerdos, en especial el 052 de 2018); la Secretaría técnica del OCAD indica que según MHCP, a 30/09/2020 son:

Entidad Territorial	Recurso	Nombre del recurso	Presupuesto vigente con Restricción CR	Caja acumulada	% de Financiación del presupuesto vigente	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC
Juan de Acosta (Atlántico)	FCR 40%	INGRESO CORRIENTE	1.866.202.901	1.750.664.681	93,81%	135,59%
Juan De Acosta (Atlántico)	ASIGNACIONES DIRECTAS	INGRESO CORRIENTE	2.921.183	4.194.747	143,60%	432,47%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Corte: 30 de septiembre de 2020.

El comportamiento de la Caja a 30 de septiembre para los municipios con proyectos a aprobar en la presente sesión está alrededor del **93,81%**

(1) Indica cómo se ha cumplido el plan bienal mensual de caja.

4. SOLICITUD DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR, ENTIDAD A CARGO DE LA SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO

Notas

El IGPR- índice de gestión de proyectos que es un insumo para la toma de decisiones del OCAD y que se mostrará en la presentación es con corte a **31 de Diciembre de 2019**, publicado por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

BPIN 2020002080156 - Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en el municipio de Juan De Acosta

JUAN DE ACOSTA



EJECUTOR PROPUESTO

Municipio de Juan de Acosta

IGPR

Resultado

69.03

BAJO

Puesto Nacional

567 de 1182

SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas : 1

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

\$ 230,5 millones

RECURSOS OCAD

\$ 230,5 millones

Fondo de Compensación Regional 40%

BENEFICIARIOS

6.860

PUNTAJE

41

DESCRIPCIÓN

El municipio de Juan de acosta hoy día cuenta con tres ambulancias dos de las cuales se encuentran en los talleres y una está funcionando en regular estado. Debido a las condiciones topográficas y al mal estado en que se encuentra la malla vial tanto en el área urbana como rural en el municipio, además de la alta demanda de servicios, ya que las ambulancias asisten a instituciones de municipios aledaños y por la cercanía del casco urbano del municipio a la autopista Barranquilla – Cartagena las ambulancias también atienden con prontitud los incidentes que se presenten en esta troncal, por lo anterior dicha dotación ya cumplió con su vida útil de servicio. Sumada a esta situación nos encontramos también ante la presencia de un alto riesgo de morbilidad y mortalidad en la población por la propagación acelerada del CORONAVIRUS - COVID 19. El proyecto consiste en la adquisición de una Ambulancia de Transporte Asistencia Básico 4*4 terrestre, dotada según Resolución 3100 de 2019 de MINSALUD y NTC 3729 última actualización, Iluminación y sistema de ventilación mecánica. Contempla su entrega directa en el sitio de operación, de igual forma incluye los gastos de legalización, papeles y requisitos necesarios para su adecuada operación, como el SOAT y la matrícula

FOTOS



4.1 SOLICITUD DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR, ENTIDAD A CARGO DE LA SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2020002080156	APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 230.597.391,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
MUNICIPIOS – JUAN DE ACOSTA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%		2019 – 2020	\$ 230.597.391,00
Entidad pública propuesta como Ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA		Entidad pública propuesta a cargo de la Supervisión	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 207.487.391 FCR 40%		Valor de apoyo a la supervisión y Fuente de Financiación	\$ 23.110.000 FCR 40%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	7 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022	
Cumplió requisitos del Acuerdo 45 (Mod por AC 52) según verificación realizada por la Secretaria de Planeación Departamental. Cuenta con concepto de pertinencia del Ministerio de Salud y Protección Social del 21 septiembre de 2020			Sistema Evaluación por Puntaje: 41 puntos.		

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

A todos
los que trabajan
por el Caribe.

¡Gracias!



La salud
es de todos

Minsalud

MEMORANDO



202017000214653

Bogotá, D.C., 22-09-2020

PARA: Dr. GERMAN ESCOBAR MORALES
Asesor Jefe de Gabinete

DE: Dr. LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Jefe Oficina Gestión Territorial Emergencia y Desastres

ASUNTO: Respuesta al radicado 202017000214653: Pronunciamento técnico sobre el proyecto "Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en el municipio de Juan de Acosta" a ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías

Apreciado Dr Escobar:

Me permito adjuntar el pronunciamento técnico respecto al proyecto "Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en el municipio de Juan de Acosta" código BPIN 2020002080156 a ser financiado con recursos del Fondo de Compensación Regional.

Cordial saludo;

(Original firmado)

LUIS FERNANDO CORREA SERNA

Anexo(4): Lo anunciado en 4 folios

Elaboró: AAlvarez
Revisó: JGarzon
Aprobó: LCorrea

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO – TRANSPORTE ASISTENCIAL

"APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA."

INFORMACIÓN BÁSICA

Entidad Territorial	Alcaldía de Juan de Acosta
Institución que solicita	Alcaldía de Juan de Acosta
Nombre del proyecto	Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en el municipio de Juan de Acosta
Código BPIN	2020002080156
Objetivo del proyecto	Mejorar la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud, en el municipio de Juan de Acosta.
Costo del proyecto	\$ 230.597.391
Financiación del proyecto	Municipios – Fondo de Compensación Regional

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos ante la presencia de un alto riesgo de morbilidad y mortalidad en la población por la propagación acelerada del CORONAVIRUS - COVID 19 declarado Pandemia por la OMS, por ser una emergencia en salud pública de importancia internacional de alta velocidad de contagio y escala de transmisión.

De las ambulancias tipo TAB, terrestre con chasis 4x2 de la ESE Hospital de Juan de Acosta, a hoy día, dos (2) ambulancias se encuentran en los talleres y una está funcionando en regular estado, dejando como consecuencia, la baja oportunidad y accesibilidad en la atención de salud durante la remisión de un usuario de la baja complejidad a los servicios de complejidad superior.

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto "Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en el municipio de Juan de Acosta", fue formulado y viabilizado por la alcaldía del municipio Juan de Acosta, de acuerdo con las necesidades de atención de la población.

El documento técnico plantea que los gastos anuales por mantenimiento y reparaciones, muestran el grado de deterioro en que se encuentra el parque automotor, sumado a esta situación, el número de remisiones de pacientes que se requieren trasladar en el municipio y fuera de este ante la emergencia por la presencia de la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19), se hace necesario cambiar el existente por otro (vehículo) que se encuentre en óptimas condiciones y con las últimas tecnologías.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Mejorar la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud, en el municipio de Juan de Acosta.

Analizando la información registrada en el REPS, el servicio de transporte asistencial básico en la ESE del municipio Juan de Acosta se halla habilitado.



La salud
es de todos

Minsalud

Tabla 1

Número de Servicios Transporte asistencial – ESE Juan de Acosta

ESE	Total
Empresa Social del Estado Hospital de Juan de Acosta	
601 -Transporte Asistencial Básico	1
Total	1

Fuente: MSPS – REPS; septiembre de 2020

Se hallan declaradas en el municipio, por parte de la ESE, tres (3) ambulancias básicas, modelos posteriores a 2010, Tabla 2.

Tabla 2

Relación del número de ambulancia en capacidad según modelo
E.S.E. Hospital Juan de Acosta

Modelo	Transporte Asistencial Básica	Total
2013	1	1
2014	1	1
2016	1	1
Total	3	3

Fuente: MSPS – REPS; septiembre de 2020

En la siguiente tabla, se resume el costo de la inversión a realizar y la distribución de los recursos solicitados, en el componente transporte asistencia del proyecto “Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en el municipio de Juan de Acosta”.

Tabla 3

Fuentes de financiación del proyecto

Descripción	Cantidad	Valor Unitario
Adquisición de ambulancia TAB terrestre 4 x 4 con documentos y traslado al sitio de operación. Incluye IVA y gastos de legalización.	1	\$ 177.339.650
Gastos de legalización	17%	\$ 30.147.741
Apoyo a la supervisión	1	\$ 23.110.000
Total del Proyecto		\$ 230.597.391

Fuente: Proyecto: Mejorar la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud, en el municipio de Juan de Acosta.

El valor solicitado para la adquisición de la ambulancia TAB, se obtiene de las cotizaciones soporte del proyecto, que se detallan en la tabla 4.

Tabla 4

Cotizaciones soporte de solicitud de recursos

Cotización	Valor (en pesos)
1	\$177.339.650
2	\$ 199.900.000
3	\$ 201.000.000

Fuente: Proyecto: Mejorar la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud, en el municipio de Juan de Acosta



La salud
es de todos

Minsalud

ANÁLISIS DEL PROYECTO:

- Se adjuntó un documento técnico realizado por la Alcaldía de Juan de acosta, ampliando la metodología general ajustada básica para presentar proyectos de inversión.
- Se adjunta ficha MGA – WEB.
- Se adjuntaron certificaciones de operación tanto por la Alcaldía y la Empresa Social del Estado del municipio Juan de Acosta, así como compromiso de traslados de bienes a nombre de la ESE el municipio Juan de Acosta.
- Se realizó el análisis de mercado, de las propuestas de los proveedores y su promedio de precios corresponde al valor solicitado para el componente de ambulancia.

CONCLUSIÓN:

El proyecto se considera importante para mejorar la prestación del servicio de atención y traslado a la población del municipio de Juan de Acosta - Atlántico, y en el análisis del proyecto, realizados los ajustes requeridos, se emite concepto técnico de pertinencia.

Bogotá, 21 de septiembre de 2020

Elaboró:


Andrés José Álvarez Amézquita
Contratista
Gestión Territorial, Emergencias y Desastres

Revisó: Jgarzon


Vo. Bo:


Luis Fernando Correa Serna
Jefe Oficina
Gestión Territorial, Emergencias y Desastres

**CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)**



Fecha de Impresión: 28 septiembre 2020 09:05:26 a. m.

Codigo Bpin:	2020002080156	Recepción:	
Proyecto:	Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en el municipio de Juan De Acosta		
Fase del Proyecto:	FACTIBILIDAD - FASE 3	Cargado por:	
Sector Inversión:	AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Secretaría Técnica:	ATLANTICO
Ocad:	ATLANTICO		

Ejecutor Presupuesto:	800069901-0 MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO		
Presentado por:	08372-JUAN DE ACOSTA	Tipo:	Municipios
Minorías:	NO		

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Solicitado
Municipios	08372-JUAN DE ACOSTA	Fondo de compensación regional	2020	\$230.597.391,00
TOTAL				\$230.597.391,00

• De conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, numeral 1°, artículo 3° del Decreto 1118 de 2014, el artículo 27 de la Ley 1744 de 2014, el artículo 2.2.4.1.1.4.4 y el artículo 2.2.4.1.1.4.6 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el acuerdo 45 de 2017, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, relacionados con la verificación de requisitos de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y de Compensación Regional (60%) del Sistema General de Regalías, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación realizó dicha verificación al proyecto en mención.

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión.

La función de verificación se realizará sin perjuicio de la labor de monitoreo, seguimiento, control y evaluación que ejerce el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.2.2 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el archivo y custodia de la información documental que soporta el proyecto de inversión es responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al artículo 8 del acuerdo 45 de 2017.

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION**CUMPLE**28 septiembre 2020
09:05:19**Observaciones:** El proyecto cumple requisitos del acuerdo 45 mod acuerdo 52**REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN**

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si	
G301A	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto.	N.A.	
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los	Si	

**CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)**

SECRETARÍA TÉCNICA DE ATLANTICO



Fecha de Impresión: 28 septiembre 2020 09:05:26 a. m.

	productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto		
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Si	
G304	4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	N.A.	
G305	1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Si	
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	Si	
G307	3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	N.A.	
G308	4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a	N.A.	

**CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)**



Fecha de Impresión: 28 septiembre 2020 09:05:26 a. m.

	intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		
G309	5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Si	
G310	6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	N.A.	

SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**TIPO DE PROYECTO: DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS****REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR**

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
II. Proyectos de dotación y reposición de equipos biomédicos e industrial hospitalario, necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud que operan en el territorio nacional.			
1106	1. Concepto emitido por la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad competente que haga sus veces, en el que conste que el proyecto está articulado con el diseño de la red pública de prestación de servicios de salud e incluido en el plan bienal de inversiones en salud del respectivo distrito o departamento aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos establecidos en los artículos 54 y 65 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 2514 de 2012	N.A.	
1107	2. Las especificaciones técnicas de que trata el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo deben contener el listado de la dotación a adquirir clasificada en: equipos biomédicos y dispositivos médicos, mobiliario asistencial, mobiliario administrativo, equipos TIC y equipos industriales de uso hospitalario; y justificación de la necesidad de cada equipo relacionando especificaciones técnicas, cantidades e indicando los servicios y los ambientes donde van a funcionar. Se debe tener en cuenta la normativa vigente para estas tecnologías tales como la Ley 9ª de 1979, el Decreto 1769 de 1994, la Resolución 2400 de 1979, en lo relacionado con los planes de mantenimiento, el Decreto 4725 de 2005, Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.	N.A.	
1108	3. Pronunciamento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, según lo previsto en el literal b) del artículo 8 de la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuando el proyecto contemple la dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud de control especial de oferta, descritos en el artículo 2 de la mencionada resolución.	N.A.	

Nota: El certificado de sostenibilidad a que hace referencia el numeral 10 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, debe ser suscrito, tratándose de entidades públicas del orden departamental por el Gobernador, y el representante legal de la Empresa Social del Estado o el operador del servicio, y para las entidades de orden municipal o distrital la certificación será suscrita por el Alcalde y el representante legal de la Empresa Social del Estado o el operador del servicio. El certificado debe hacer constar que se dispone de la infraestructura y del personal de salud necesario para la puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos e industrial hospitalario adquiridos en el marco del proyecto.

Elaboro: MADELAINE CERTAIN ESTRISPEAUT

**CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)**



Fecha de Impresión: 28 septiembre 2020 09:05:26 a. m.



Fecha de Impresión: 9/28/2020 9:09:20 AM

Código Bpin: 2020002080156
Proyecto: Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en el municipio de Juan De Acosta
Ocad: ATLANTICO **Tipo Ocad:** MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES
Fase del Proyecto: FACTIBILIDAD - FASE 3 **Enfoque Diferencial:** No
Sector Inversión: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL **Fecha Evaluación:** 9/28/2020 9:09:11 AM

ELEMENTO EVALUACIÓN	VARIABLE	RESULTADO	PUNTAJE
Cierre de brechas	Sector priorizado	No	1.00
	Nivel de esfuerzo para el cierre de brechas	0.375000	4.00
Magnitud del proyecto	Valor promedio histórico de aprobación	\$ 1,331,694,778.20	2.00
Impacto territorial	Porcentaje población beneficiada sobre afectada	100.000000	30.00
Concurrencia	Porcentaje de concurrencia de otras fuentes	0.000000	1.00
Elementos adicionales de evaluación	Beneficia a minorías étnicas	No	0.00
	Zona de frontera	No	0.00
	Zonas de exploración y explotación	Si	3.00
	Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas	No	0.00
	Proyectos de energía no convencional	No	0.00
	Zonas no interconectadas (sólo para proyectos energización)	No	0.00
	Culminación de proyectos ya iniciados	No	0.00
	Incentivo a la producción	No	0.00
	¿Este proyecto fue priorizado en los ejercicios de planeación que dispone los artículos 24 y 63 de la Ley 1530 de 2012?	No	0.00
	Proyectos cuyas fases de estructuración (Fase I o Fase II) hayan sido aprobados con recursos de regalías	No	0.00
	Ley 1942 de 2018	No	0.00
	¿El proyecto fue presentado por dos o más representantes legales de entidades territoriales, según artículo 58 de la Ley 1942 de 2018?	No	0.00
PUNTAJE TOTAL			41.00

Para más información sobre la tabla de puntajes se puede dirigir a:
<https://www.sgr.gov.co/Proyectos/SistemadeEvaluaciónporPuntajes.aspx>

Nota: Recuerde que el Sistema de Evaluación por Puntajes es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, recomienda un puntaje mínimo requerido (40 puntos) bajo el cual los proyectos presentados ante el OCAD podrán ser objeto de deliberación para su viabilización, priorización y aprobación, sin desconocer la competencia y autonomía de los OCAD para realizar estas funciones.”

Juan de Acosta, septiembre 28 de 2020.

Oficio D.M.A. - 0378

Señores;

MIEMBROS DE OCAD DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
SECRETARIA TECNICA OCAD DEPARTAMENTAL.
CALLE 40 CARRERAS 45 Y 46
BARRANQUILLA – ATLANTICO

Asunto: Solicitud de aprobación de vigencias futuras en ejecución.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el proyecto: **Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en el municipio de Juan De Acosta** – BPIN 2020002080156, tiene como plazo de ejecución física y financiera de 7 meses, solicitamos al órgano colegiado la aprobación de Vigencias Futuras de Ejecución, ya que los bienes y servicios de este serán recibidos en el bienio 2021 – 2022.

Atentamente,


CARLOS MANUEL HIGGINS VILLANUEVA
Alcalde Municipal.

Elaboró y Proyectó: C. Molina. Sec Planeación